



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 009-2010-BM-MPP. SPLL de fecha 14 de febrero del 2011, el Jefe (e) de Biblioteca Municipal - Estela Courbert Céspedes, informa la necesidad de implementar y poner en funcionamiento las Bibliotecas Comunes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pacasmayo; proyecto iniciado en el mes de noviembre del año 2009, en convenio con el Ministerio de Educación a través del Programa de “PROMOLIBRO” con el objetivo de coadyuvar a despertar el interés por la lectura y a mejorar los niveles de comprensión. Por tal motivo solicita la autorización para realizar el viaje a la ciudad de Lima el día 25 del presente mes, con la finalidad de realizar gestiones en PROMOLIBRO.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, se precisa atender con la Resolución de Alcaldía para que dicha Servidora se constituya ante esa institución a fin de realizar gestiones inherentes a la Biblioteca Municipal

Que, mediante D.S.N° 028-2009-EF. se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de LIMA a la señora **ESTELA COURBERT CÉSPEDES**, Jefe (e) de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, para que realice gestiones inherentes a la Biblioteca Municipal ante PROMOLIBRO, el día 25 de febrero del presente año, conforme a la parte considerativa de la presente, con gastos incluidos, los mismos que serán sustentados de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesada
Archivo